



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA:

- 1) Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte a la fecha figuran 1 títulos judiciales por valor de \$ 613.211 = para este proceso (pág 327-341 doc 15).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2005 – 00246 – 00.

Asunto: 1) resuelve solicitud.

- 2) Ordena Conversión depósitos judiciales.

Armenia, 12 octubre 2021.

- 1) Atendiendo la petición de la ejecutada (pág 322-328 doc. 14) no se accede a la solicitud, toda vez que las medida cautelares que se encuentran vigentes dentro del proceso de la referencia se deben dejar a disposición del proceso que solicito medida de embargo de remanentes la cual surtió efectos y conforme al numeral octavo y decimo del auto del 12 de noviembre de 2020(pag. 307-310 doc 05), se levantaron las medidas cautelares en virtud a que mediante auto del 15 de noviembre de 2019 (Folio 98 cuad. ppal), se dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito. Así las cosas, se indicó que los valores porcentuales decretados cuyo embargo se levantó, se harán las conversiones judiciales que manera próxima.
- 2) Por lo antes expuesto y conforme a la constancia secretarial la secretaria del Juzgado realizará la conversión por valor de \$613.211 = al Juzgado séptimo Civil Municipal de la ciudad de armenia, departamento del Quindío, tal como fue ordenado en providencia del 12 de noviembre de 2020 (pág 307-310 doc 05) al siguiente proceso:

1. Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío.

2. Proceso: Ejecutivo singular

3. Radicado: 2005-00609

4. Ejecutante: Rubén de Jesús Cortes Cortes

5. Ejecutado: Martha Alicia López Barrera y Luis Fernando Ramírez Monsalve.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico

j07cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Cúmplase

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d69bd6cc7127ddccab379333bdd4ab47ec20106f58e3f38e3609501c010967

Documento generado en 12/10/2021 10:25:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**